

NOTA DE PRENSA

La CNMC remite al Consejo de Estado la Circular por la que se establece la metodología para determinar la retribución de la distribución de gas natural

Madrid, 29 de enero de 2020. – La CNMC ha acordado remitir a Consejo de Estado la Circular por la que se establece la metodología para determinar la retribución de la distribución de gas natural. ([CIR/DE/007/19](#)).

La metodología servirá para establecer la retribución anual durante el próximo periodo regulatorio que comienza el 1 de enero de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2026. Afecta a todos los sujetos que realizan la actividad de distribución de gas natural que se financia con cargo a los ingresos por los peajes y cánones establecidos por el uso de la red.

Este proyecto de Circular se remite al Consejo de Estado una vez tomadas en consideración las observaciones formuladas por el Ministerio para la Transición Ecológica y por los agentes durante el procedimiento de información pública.

La metodología opta por la actualización para el próximo periodo regulatorio del modelo vigente basado en la actividad de las empresas, realizando un ajuste gradual durante el periodo regulatorio. Trascurridos veinte años desde que se fijó la base retributiva inicial, se calcula una reducción sobre la actividad del año 2000 dado que las inversiones que sostienen esa actividad están amortizadas.

Tras haber sometido al trámite de información pública el proyecto por segunda vez, [entre el 3 y el 27 de diciembre de 2019](#), el ajuste se mantiene inalterado. La retribución del conjunto de las empresas, si la demanda no se modificase, se reduciría un 9,6% en el periodo, comparado con la que obtendrían con el modelo vigente. En 2026, último año del periodo regulatorio, el ajuste sería de 239 millones de euros.

Como novedad se establece la obligación de desarrollar un sistema de información regulatoria de costes de la distribución. En consecuencia, las empresas distribuidoras deberán llevar una contabilidad separada de los distintos regímenes económicos regulados. Esto permitirá al regulador disponer de una herramienta más potente y eficaz para contrastar si las empresas están recibiendo una rentabilidad adecuada en los términos que establece la Ley 18/2014.

Adicionalmente, se recupera el incentivo a la conexión de clientes industriales a la red para contribuir a la sustitución de combustibles más contaminantes. Asimismo, *Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

y se introduce la realización de un análisis de costes para establecer si procede modificar los parámetros retributivos de la distribución de gas en territorios extrapeninsulares.

La Circular cumple con las orientaciones de política energética; garantiza una retribución suficiente para el mantenimiento de los activos de distribución; permite la extensión de red si el balance es positivo para el sistema, buscando optimizar el retorno para los consumidores y contribuye a la lucha contra el cambio climático al incentivar el gas vehicular o la conexión de nuevos clientes industriales para sustitución de otros combustibles en el transporte y la industria.

[\(CIR/DE/007/19\)](#).

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El Informe completo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos confidenciales, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.